

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 1359/16

Res. 1184/16

ACTA N° 55, de fecha 25 de mayo de 2016.

VISTO: La Resolución N° 620/16 (Acta N° 48) de fecha 06/04/16, por la cual se aprobó, entre otros, la creación de un Grupo de Trabajo para elaborar las Bases para el Concurso de Efectividad en Cargos de Dirección y Subdirección en el ámbito del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: I) que el Grupo de Trabajo mantuvo reuniones semanales, analizando antecedentes institucionales de Concursos y las pautas de evaluación establecidas en la Resolución N° 345/07;

II) que a fs. 33 y 34, luce la propuesta de las Bases correspondientes al citado Concurso;

CONSIDERANDO: que no existiendo objeciones, este Consejo entiende pertinente autorizar la realización del Llamado a Concurso a Directores y Subdirectores del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Autorizar a realizar un Concurso de Oposición y Méritos para efectivizar a Directores y Subdirectores del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 2) Aprobar las siguientes Bases del presente Llamado:

REQUISITOS:

- a) Ser docente Efectivo en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- b) Revistar del 3er. Grado en adelante del escalafón docente (Art. N° 11 del

Reglamento General de Concursos 2004).

c) Ser egresado del Instituto de Formación Docente para Educación Media (IPA, INET, CERP, ISEF o habilitados).

d) Haber realizado y aprobado en su totalidad el Curso para Aspirantes a Directores (Art. N° 26, Inciso g) del Estatuto del Funcionario Docente – Art. N° 12 del Reglamento General de Concursos de la ANEP 2004).

e) Registrar un puntaje promedial igual o mayor a 81 puntos en el factor de Aptitud Docente en el último trienio, en todos los Cargos y Áreas en que se haya desempeñado.

f) No acreditar más de 20 inasistencias injustificadas en el último trienio (Art. N° 77 del Estatuto del Funcionario Docente).

REQUISITOS EXCLUYENTES:

I- No presentar la documentación requerida

II- No cumplir con alguno de los ítems preceptuados anteriormente

III- Estar a lo establecido en la Circular N° 32/07 aprobada por Resolución N° 345/07, Acta N° 102 de fecha 14/03/07.

ETAPA DE MÉRITOS:

La evaluación de Méritos será eliminatoria y se efectuará según Resolución N° 932/07, Acta 117 del 21/06/07, Circular N° 075/07.

El límite de Méritos será de 260 puntos, siendo 65 puntos lo requerido para pasar a la etapa de oposición.

ETAPA DE OPOSICIÓN:

La Etapa de Oposición constará de tres pruebas, que tendrán carácter eliminatorio cada una de ellas.

TIPO DE PRUEBA	DURACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO y MÍNIMO
1- Prueba escrita	2 horas	200 - 100
2 - Prueba práctica	1 hora	100 - 50
3- Visita de clase	1:30 horas	90 - 45



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

- 1- Realizar la planificación para un Centro Educativo cuya descripción cuantitativa se le proporcionará.
- 2- Prueba práctica: Entrevista (resolución de casos), teniendo presente la normativa vigente para la Administración Nacional de Educación Pública.
- 3- Visita de clase: observación de una clase y elaboración escrita de la devolución.

3) TRIBUNALES:

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por el Consejo y un tercero elegido por los Concursantes. Al momento de estas designaciones se propondrán también sus respectivos Suplentes.

La integración de los Tribunales se dará a conocer a los Concursantes con una anticipación mayor a los 10 días hábiles respecto de la fecha de inicio de las instancias de evaluación.

Los Concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal y al delegado de los Concursantes de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Concursos.

Los Tribunales dejarán constancia en Actas de cada una de sus actuaciones.

Miembro elegido por los Concursantes

Al momento de la inscripción el Concursante deberá elegir un miembro del Tribunal quien deberá reunir los requisitos exigidos para integrar el mismo.

El integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos emitidos, siguiéndose el procedimiento de estilo.

Será responsabilidad del Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, adoptar todas las providencias necesarias para asegurar la legitimidad del procedimiento de elección del miembro del Tribunal correspondiente. Asimismo, deberá asegurar el secreto del voto.

El Orden de Prelación resultante del presente Concurso tendrá vigencia por tres años.

4) INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se recibirán en el período comprendido entre el 08/06/16 y el 30/06/16 inclusive, según el siguiente detalle: en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Selección y Promoción (San Salvador N° 1674, Of. 39 – Tel. 2412.14.27) y en el interior, en la sede de los Campus Regionales de Educación Tecnológica – Inspecciones Regionales, en el horario de 13:00 a 17:00.

En el momento de la inscripción el Aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

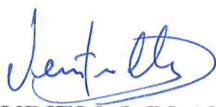
- 1- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- 2- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- 3- Carné de Salud vigente (original y fotocopia).
- 4- Fotocopia del certificado de estudios, Título Docente y/o universitario debidamente autenticado.
- 5- Relación de Méritos y carta expresando los motivos por los cuales aspira al Cargo, debidamente foliado, autenticado y ordenado de acuerdo a la Circular N° 32/07 aprobada por Resolución N° 345/07, Acta N° 102 de fecha 14/03/07.
- 6- Constancia de no poseer deméritos en todos los Subsistemas en los que el Aspirante se desempeña o se haya desempeñado, otorgada por las correspondientes Divisiones Jurídicas y/o de Contralor. Solamente en el Consejo de Educación Técnico-Profesional, la constancia será solicitada de oficio por el Departamento de Selección y Promoción a División Jurídica de la Institución;
- 5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se

realizarán a través de la página web, al amparo de la Circular N°54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Educación, a los Campus Regionales de Educación Tecnológica y a la Secretaría Docente. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción) a todos sus efectos.



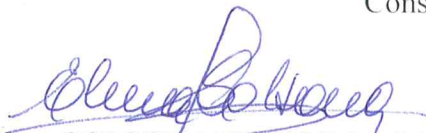
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

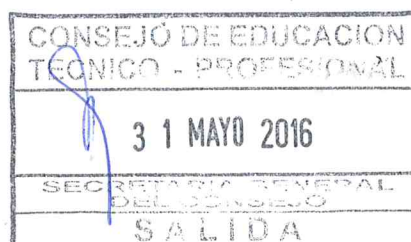


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaría General

NC/cb



CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
31 MAYO 2016
DIRECCION DE COMUNICACIONES
RECIBIDO